



ALCALDÍA

Ref.: MDLR/fjvm
Expte.: NOMBRAM PERSONAL EVENTUAL
Trámite: Iago Otero Paz - Periodista

Decreto de la alcaldesa por el que se nombra a don Iago Otero Paz, con DNI [REDACTED] para ocupar un puesto de personal eventual denominado periodista, identificado en la RPT con el código GAL-E-06, y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027.

I.- Comunicación de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2024 ordenando el nombramiento de don Iago Otero Paz, con DNI [REDACTED] como personal eventual, mandato 2023-2027, en el puesto denominado periodista, identificado en la RPT con el código GAL-E-06.

II.- Acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2024 (BOP nº 8 de 17 de enero de 2024), por el que se aprueba la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

III.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 21 de junio de 2023 por el que se determinan el número, denominación y características del personal eventual, con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo, mandato 2023-2027.

IV.- Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023 por el que se determinan las retribuciones del personal eventual de la Corporación, mandato 2023-2027.

V.- Cuantificación del puesto GAL-E-06.

VI.- Documentos contables.

VII.- Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, características y fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.

VIII.- Informe de cumplimiento normativo.

IX.- Informe de fiscalización de conformidad.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

a.- Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

G006754ad101309dcad7e802f061132M

G006754ad10f1309d5a07e802f061132M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	19/06/2024 17:52
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/06/2024 04:51
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/06/2024 07:42



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MDLR/fjvm

Expte.: NOMBRAM PERSONAL EVENTUAL

Trámite: Iago Otero Paz - Periodista

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

b.- Consideraciones jurídicas

PRIMERO.- El personal eventual. Régimen Jurídico y urgencia en llevar a cabo el nombramiento.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el régimen común y general del personal eventual, aplicable tanto a los municipios del régimen común, como a los del régimen especial de grandes ciudades, con la salvedad respecto de los últimos del órgano competente para la adopción del oportuno acuerdo. Dicha disposición es del siguiente tenor:

"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales."

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

SEGUNDO.- Como desarrollo de la disposición anterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipula que los asesores serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde mediante Decreto.

CUARTO.- El TREBEP, establece en su artículo 12:

"1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoreamiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin."

2. (...)

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”

Documento firmado por:

MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ

PEDRO QUEVEDO ITURBE

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

19/06/2024 17:52

20/06/2024 04:51

20/06/2024 07:42



G006754ad10f1309cd5a07e802f061132M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO

2024 - 25768

LIBRO

20/06/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



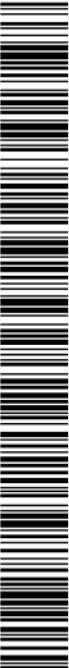
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MDLR/fjvm
Expte.: NOMBRAM PERSONAL EVENTUAL
Trámite: Iago Otero Paz - Periodista

QUINTO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 21 de junio de 2023, por el cual establece el siguiente número de puestos de personal eventual, con ocasión del comienzo del mandato corporativo, cuyas características se describen a continuación:

CÓDIGO RPT	DENOMINACIÓN	CARÁCTERÍSTICAS
GAL-E-01	Director/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el alcalde; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-18	Subdirector/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el Director de Gabinete y el Alcalde; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-02	Director/a de comunicación	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones dirección y coordinación de la política informativa institucional, en el ámbito de su especialidad profesional.
GAL-E-03	Jefe/a de Protocolo	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza actividades relacionadas con protocolo y ceremonial, planificando, coordinando y supervisando actos y/o eventos de la Institución, así como el desempeño del asesoramiento especial en este ámbito.
GAL-E-04	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación del Gabinete de Alcaldía con las Áreas de Gobierno, las Delegadas y las Concejalías de Distrito, así como, en su caso, de los órganos directivos.
GAL-E-25	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-26	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-27	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	19/06/2024 17:52
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/06/2024 04:51
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/06/2024 07:42

DECRETO

2024 - 25768

LIBRO

20/06/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MDLR/fjvm

Expte.: NOMBRAM PERSONAL EVENTUAL

Trámite: Iago Otero Paz - Periodista

GAL-E-28	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-29	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	
GAL-E-05	Periodista	
GAL-E-06	Periodista	
GAL-E-19	Periodista	
GAL-E-20	Periodista	
GAL-E-21	Periodista	
GAL-E-07	Técnico Asesor	
GAL-E-08	Técnico Asesor	
GAL-E-09	Técnico Asesor	
GAL-E-10	Técnico Asesor	
GAL-E-11	Técnico Asesor	
GAL-E-12	Técnico Asesor	
GAL-E-13	Técnico Asesor	
GAL-E-14	Técnico Asesor	
GAL-E-22	Técnico Asesor	
GAL-E-23	Técnico Asesor	
GAL-E-24	Técnico Asesor	
GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía	
GAL-E-16	Asesor/a- Movilidad	
GAL-E-17	Asesor de Relaciones Institucionales	

Personal de asesoramiento especial y de confianza,
que desarrolla las tareas propias de su especialidad
profesional.

Personal de confianza, que desempeña la función
básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como
las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo
Municipal.

Personal de asesoramiento y emisión de informes
para la Alcaldía.

Personal de asesoramiento especial y de confianza,
que realiza funciones dirección y coordinación de la
políticas de movilidad sostenible institucional, en el
ámbito de su especialidad profesional

Personal de asesoramiento especial y de confianza,
que desempeña labores de asesoramiento y
coordinación de los valores culturales del municipio
de Las Palmas de Gran Canaria

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ

PEDRO QUEVEDO ITURBE

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

19/06/2024 17:52

20/06/2024 04:51

20/06/2024 07:42

Ref.: MDLR/fjvm
Expte.: NOMBRAM PERSONAL EVENTUAL
Trámite: Iago Otero Paz - Periodista

SEXTO.- Acuerdo del pleno adoptado en sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023, por el cual se estable el régimen retributivo del siguiente personal eventual (de confianza o asesoramiento especial):

RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL		RÉGIMEN RETRIBUTIVO
1	Director/a de Gabinete de Alcaldía	67.957,50
1	Subdirector/a de Gabinete de Alcaldía	59.593,50
1	Director/a de comunicación	57.502,50
1	Jefe/a de Protocolo	52.275,00
6	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	47.047,50
5	Periodista	47.047,50
1	Asesor/a de Relaciones Institucionales	47.047,50
1	Asesor/a de Alcaldía	60.374,26
1	Asesor/a de Movilidad	60.374,26
11	Técnico/a Asesor/a	35.547,00

SÉPTIMO.- Obra en el expediente escrito de alcaldía, doc. I, en el cual comunica la persona que ha de nombrarse como personal eventual, **don Iago Otero Paz, con DNI 7** [REDACTED], para ocupar el puesto de **periodista**, identificado en la RPT con el código **GAL-E-06**, vinculado a la plaza **3EVE006**.

OCTAVO.- Cuantificación, existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, por el periodo 03/06/2024 al 31/12/2024, inclusive, mediante la incorporación al expediente de los respectivos documentos contables, RCs, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE	RC	REFERENCIA
00001	91200	11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	27.183,03	220240023714	22024001184
01136	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.693,15	220240023749	22024003846
TOTAL				35.876,18		

NOVENO.- Obra en el expediente el Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, características y fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.

DÉCIMO.- Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 18 de junio de 2024.

DECRETO

2024 - 25768

LIBRO

20/06/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MDLR/fjvm
Expte.: NOMBRAM PERSONAL EVENTUAL
Trámite: Iago Otero Paz - Periodista

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Primero.- El nombramiento de **don Iago Otero Paz, con DNI [REDACTED]** para ocupar el puesto de personal eventual denominado **periodista**, identificado en la RPT con el código **GAL-E-06**, vinculado a la plaza **3EVE006**.

Segundo.- Autorizar y Disponer el gasto de las retribuciones del personal eventual relacionado en el punto precedente, con cargo a la aplicación presupuestaria **00001.91200.11000**, con cargo al documento contable **RC número 220240023714**, por importe de **veintisiete mil ciento ochenta y tres euros con tres céntimos (27.183,03 €)**, correspondiente al periodo 03/06/2024 al 31/12/2024, inclusive.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto de la cuota patronal, a la **Tesorería General de la Seguridad Social (Q28027003)** con cargo a la aplicación presupuestaria, **01136.23100.16000**, con cargo al documento contable **RC número 220240023749** por importe total de **ocho mil seiscientos noventa y tres euros con quince céntimos (8.693,15 €)**, correspondiente al periodo 03/06/2024 al 31/12/2024, inclusive.

Cuarto.- El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

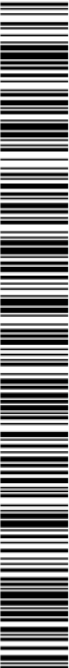
Quinto.- El interesado deberá tomar posesión de con carácter inmediato desde la recepción de la notificación del presente Decreto.

Sexto.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



G006754ad10f130965a07e802f061132M

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	19/06/2024 17:52
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/06/2024 04:51
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/06/2024 07:42

2024 - 25768

LIBRO

20/06/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MDLR/fjvm
Expte.: NOMBRAM PERSONAL EVENTUAL
Trámite: Iago Otero Paz - Periodista

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,
POR SUSTITUCIÓN, EL 1er TTE. DE ALCALDE
(Decreto 26305/2023, de 19 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



G006754ad10f1309d5a07e802f061132M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	19/06/2024 17:52
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/06/2024 04:51
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/06/2024 07:42